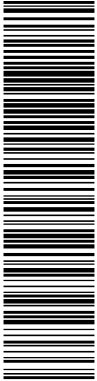


DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE JÓVENES EMPRENDEDORES MENORES DE 30 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO**

**ARTÍCULO 1. REGULACIÓN.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, y Anexo a la misma por el que se aprueban las Bases Reguladoras de Subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Oviedo del Servicio de Promoción Económica y Empleo aprobadas inicialmente por acuerdo Pleno de 06/04/2021 (BOPA 13/07/2021) en su redacción actual dada por el acuerdo Pleno de 08/01/2025 (BOPA nº 99 de 26/05/2025).

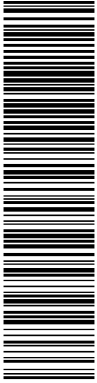
**ARTÍCULO 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍAS MÁXIMAS.**

La cuantía total máxima autorizada para esta convocatoria será de 30.000,00 € (treinta mil euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 580 4391 48999 del Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Oviedo para 2026.

La cuantía máxima de la subvención a percibir por los beneficiarios, será de 960,00 euros, correspondientes a 12 mensualidades de la cuota reducida (Tarifa plana: actualmente 80 €/mes ) de inicio de actividad del Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de la Seguridad Social.

Se concederán en orden de prelación en sentido decreciente, de acuerdo con la puntuación obtenida, a los efectos de asignar ayudas partiendo de la puntuación más elevada y, siguiendo dicho orden, hasta el límite que permita el crédito disponible. En el caso de que siga existiendo crédito se procederá al prorrateo entre las solicitudes siguientes con la misma puntuación hasta que se agote la consignación presupuestaria, y así sucesivamente.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D1508CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

Si se diese este supuesto se prevé la posibilidad de incorporación presupuestaria de una cuantía adicional cuya aplicación, si fuese necesaria, no requerirá una nueva convocatoria, hasta completar el 100%.

**ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el municipio de Oviedo por parte de jóvenes emprendedores menores de 30 años.

La finalidad es apoyar a los nuevos autónomos que inicien actividad en 2026, reduciendo las barreras económicas iniciales y apoyándoles en la viabilidad de nuevos negocios en los primeros meses de actividad, a través de la compensación durante un periodo de 12 meses de la cuota reducida (Tarifa plana) de la Seguridad Social por inicio de actividad, facilitando así la validación en el mercado de su modelo de negocio.

**ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en los términos previstos en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto los siguientes:

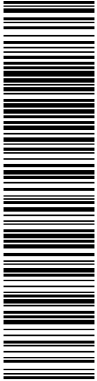
- Un máximo de 12 mensualidades de la cuota reducida (Tarifa plana: 80 €/mes) de inicio de actividad del Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de la Seguridad Social con una cuantía máxima de la subvención a percibir por los beneficiarios, será de 960,00 euros.

**ARTÍCULO 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

Las ayudas contenidas en estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la previsión del artículo 22 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D1508CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

públicos según Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, texto inicial aprobado por acuerdo Pleno de 08/06/2004) (BOPA DE 21/09/2004) y sucesivas modificaciones, las Bases Reguladoras de subvenciones autónomos/as y empresas del Municipio de Oviedo (BOPA 13/07/2021) y su modificación aprobada por acuerdo Pleno de 08/01/2025 (BOPA Nº 99, de 26/05/2025) así como el resto de normativa de aplicación.

**ARTÍCULO 6. RÉGIMEN DE MÍNIMIS.**

Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis” siéndoles de aplicación lo establecido en el actual Reglamento 2831/2023 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre (DOUE de 15/12/2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya. En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 300.000 euros, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

En el momento de presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior, caso de obtención sobrevenida de las subvenciones, deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda obtenida sometida al citado régimen de mínimos.

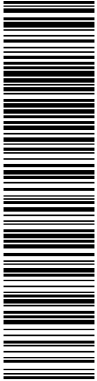
**ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas emprendedoras menores de 30 años, a fecha de fin de periodo de solicitudes, que sean beneficiarias de la cuota reducida (tarifa plana) de la Seguridad Social por inicio de actividad y que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial de referencia a partir de 1 de enero de 2026 y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria.

Se **EXCLUYE** de forma específica a los siguientes:

- Quedan excluidas de forma expresa y no tendrán la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

titular de la explotación, ni quienes coticen en pluriactividad o ya sean asalariados.

- Quedan excluidas de forma expresa las Comunidades de Bienes.
- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, empresas públicas, así como asociaciones, fundaciones y en general entidades sin ánimo de lucro.

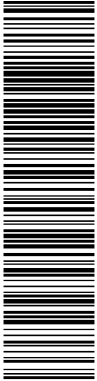
**ARTÍCULO 8. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

**Requisitos generales:**

Siguiendo lo establecido en el artículo 3.1 de Bases reguladoras de las subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Oviedo. BOPA núm 99 de 26-V-2025, se establecen los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o de la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), este requisito debe cumplirse a la fecha de fin de presentación de las solicitudes.
- d) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- e) No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Oviedo a fecha de fin de plazo de la presentación de las solicitudes.
- f) Si el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
- g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15080D7FD78AC454543F5CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

h) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**Requisitos específicos de esta convocatoria:**

- a) Ser menor de 30 años a fecha a fecha de fin de periodo de solicitudes
- b) Haber iniciado una actividad empresarial a **partir del 1 de enero de 2026**. Se entenderá como fecha de inicio de la actividad la de la correspondiente alta en Hacienda.
- c) Estar en situación de alta como trabajador/a en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, habiéndose producido ésta a **partir de 1 de enero de 2026**.
- d) Ser beneficiario/a de la cuota reducida (Tarifa plana) de inicio de actividad del Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de la Seguridad Social.
- e) Desarrollar la actividad objeto del proyecto a título propio, y tener el domicilio fiscal en el municipio de Oviedo.

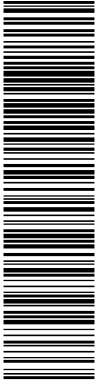
**ARTÍCULO 9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

- 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la presente convocatoria y será de 20 días hábiles.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en otros registros reconocidos por la Ley 39/2015 o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo (<https://sede.oviedo.es/>) a través del formulario específico habilitado al respecto, junto con la documentación indicada en la

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5784C1D15C8CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO.es**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

misma y en la presente convocatoria, según los plazos establecidos en la presente convocatoria. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de toda la normativa y condiciones que rigen estas ayudas. Las solicitudes presentadas fuera del ámbito municipal, presencial o telemático, requerirán el envío del resguardo de presentación mediante correo electrónico a [emprendimentocomercioymercados@oviedo.es](mailto:emprendimentocomercioymercados@oviedo.es) en el plazo de 48h desde su presentación.

2. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar, a la exclusión del procedimiento sin más trámite por tal causa.

3. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación determinada en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la omisión en el plazo máximo e improrrogable de diez días con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y en las bases reguladoras.

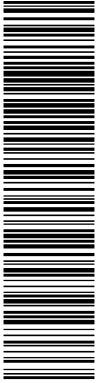
5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras y convocatoria, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma, incluyendo el envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en su caso, de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

**ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES**

Las personas interesadas en la presente convocatoria deberán presentar, en el plazo establecido en el art. 10 la siguiente documentación;

- a) Solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante legal, deberá aportar la acreditación de esa representación, junto con el anexo de solicitud.
- b) DNI o NIE por ambas caras (formato pdf).
- c) Declaración responsable, según modelo que figura en el Anexo II, relativa a obligaciones del beneficiario.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

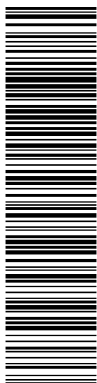


**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

- d) Declaración responsable según modelo que figura en el Anexo III, relativa a todas las ayudas de mínimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso (en el que se concede/recibe la ayuda) de acuerdo al Art. 6 del Reglamento.
- e) Acreditación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) para lo que se aportará Resolución de alta o bien Informe de situación actual del trabajador.
- f) Fichero de Acreedores según modelo normalizado del Ayuntamiento de Oviedo o Certificación bancaria actualizada acerca de la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención. El titular deberá de ser coincidente con el beneficiario.
- g) Documento acreditativo del alta (Certificado de situación censal) de la actividad en la AEAT, en el Impuesto de Actividades Económicas, donde conste la fecha de inicio de la actividad dentro del año 2026.
- h) Acreditación del domicilio fiscal en el municipio de Oviedo desde el inicio de actividad mediante Certificado de situación censal.
- i) Acreditación de horas de asesoramiento en Oviedo Emprende y validación municipal del proyecto, en su caso.
- j) Certificados de estar al corriente de deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Tesorería municipal; en el caso de que no se autorice al Ayuntamiento de Oviedo para su consulta.
- k) Respecto a lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de deudas deberá presentar con la solicitud resolución de concesión de aplazamiento junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
- l) Informe de Vida laboral.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

m) Acreditación de ser beneficiario de la cuota reducida (Tarifa plana) de inicio de actividad del Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos establecidos en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 12. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

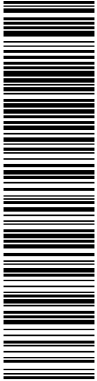
- 1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la convocatoria de las subvenciones se realizará en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPA). Los restantes anuncios previstos en las Bases y en esta convocatoria, se realizarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.
- 2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

**ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

1. La adjudicación de las subvenciones seguirá los siguientes criterios de valoración:
  - a) Disponer de un proyecto empresarial asesorado en el proyecto municipal de apoyo al emprendimiento Oviedo Emprende y validado por uno de los técnicos municipales de Promoción y Dinamización Económica, situados en el Espacio Coworking Talud de la Ería. 20 puntos
  - b) No tener más de 25 años cumplidos a la fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes: 10 puntos.
  - c) Domicilio de la actividad económica en el municipio de Oviedo fuera del casco urbano: 10 puntos.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15080D7FD78AC46543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

2. Las solicitudes admitidas a trámite tendrán un orden de prelación en sentido decreciente, de acuerdo con la puntuación obtenida, a los efectos de asignar ayudas partiendo de la puntuación más elevada y, siguiendo dicho orden, hasta el límite que permita el crédito disponible. Se procederá al prorrateo de crédito entre las solicitudes con la misma puntuación en el último escalón de adjudicación si la consignación presupuestaria se agotase.

3. No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

Las solicitudes admitidas a trámite tendrán el orden establecido en el punto 1, a los efectos de asignar ayudas completas y, siguiendo dicho orden, hasta el límite que permita el crédito disponible. El remanente se aplicará a la solicitud siguiente, en caso de que hay más de una solicitud en el mismo número de orden, se procederá al prorrateo de crédito entre las solicitudes con el mismo orden, y así sucesivamente.

2. No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

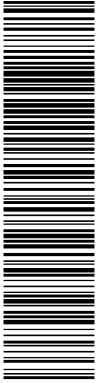
El procedimiento de concesión para las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva en los términos expresados en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, así como en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y art. 17 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme al art. 24 de la Ley General de Subvenciones y art. 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

El órgano instructor será la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales a través del Área de Promoción Económica y Empleo.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán:

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15080D7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO.es**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases de la convocatoria de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se propondrán al órgano colegiado a fin de que emita informe.

El órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá el listado de solicitudes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sede.oviedo.es/>, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones

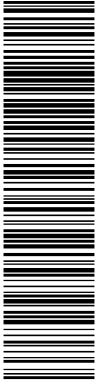
Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

**ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN.**

1. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.
2. Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D1508CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

2. El plazo máximo para revisar, valorar y resolver sobre la concesión o desestimación de la ayuda solicitada será de seis meses desde la fecha de publicación en el BOPA de la convocatoria.

**ARTÍCULO 16. ABONO DE LAS AYUDAS.**

1. Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago anticipado a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto la convocatoria, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

**ARTÍCULO 17. JUSTIFICACIÓN.**

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la obligación de mantener la situación de alta en el RETA ininterrumpidamente durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de los justificantes de pago de las correspondientes cuotas de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la obligación de mantener el domicilio fiscal en Oviedo ininterrumpidamente durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de Certificado de situación censal.

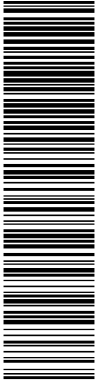
Así mismo deberán aportar documentación justificativa del apartado b del artículo 18: *Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención.* A tal efecto se hará constar expresamente la financiación del Ayuntamiento de Oviedo, en uno de los medios digitales disponibles, mediante el logo del Ayuntamiento de Oviedo indicando su carácter cofinanciador.

La justificación se deberá realizar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo (<https://sede.oviedo.es/>) como trámite general, en los 30 días siguientes al cumplimiento de un año de alta en la Seguridad Social.

**ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

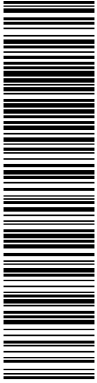


**OVIEDO.es**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

- a) Mantener la situación de alta en el RETA ininterrumpidamente desde la fecha de alta durante un año.
- b) Mantener el domicilio fiscal en Oviedo ininterrumpidamente desde la fecha de alta durante un año.
- c) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención. A tal efecto se hará constar expresamente la financiación del Ayuntamiento de Oviedo, en uno de los medios digitales disponibles.
- d) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos o autorizar su comprobación al órgano instructor del procedimiento.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos. Esta comunicación deberá efectuarse de manera inmediata a su conocimiento.
- f) Comunicar al órgano concedente cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como respecto a los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- g) Acreditar o autorizar al Ayuntamiento de Oviedo a su comprobación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión por el órgano concedente, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas normas y en la LGS.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) En general, cualquiera otra de las recogidas en el artículo 14 de la LGS.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO.es**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro establecida en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

**ARTÍCULO 19. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. Procederá la revocación de la concesión y el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS y demás normativa general que resulte de aplicación, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

Además del reintegro de los fondos públicos percibidos indebidamente, total o parcialmente, según corresponda se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

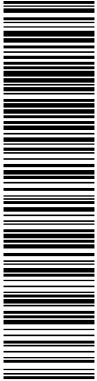
2. El incumplimiento de la obligación de mantener el domicilio fiscal en Oviedo, y/o de mantener la situación de alta en el RETA, de manera ininterrumpida desde la fecha de alta y durante el plazo de 12 meses, dará lugar a la obligación de reintegrar la ayuda en proporción al tiempo incumplido.

A estos efectos, la cuantía a reintegrar se calculará conforme a la siguiente fórmula: "Subvención concedida/365 x nº días incumplidos".

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido del Título II de la Ley General de Subvenciones y artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno Local.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D15C8CD7FD78AC4E543F5CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO.es**

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

5. La falta de reintegro al Ayuntamiento de Oviedo de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a los arts. 163 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y RD 939/ 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**ARTÍCULO 21. PUBLICIDAD.**

Las ayudas concedidas al amparo de estas bases serán publicadas en los términos previstos por el artículo 18 de la LGS, en el Tablón de Edictos municipal, sede electrónica municipal, se remitirá extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su ulterior publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las publicaciones de las relaciones de solicitudes admitidas y excluidas, así como los sucesivos listados de resultados se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

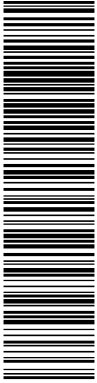
**ARTÍCULO 22. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Las infracciones administrativas serán sancionables de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la LGS y en el Capítulo IV de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

**ARTÍCULO 23.-PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), los datos personales que consten en los anexos de solicitud y en la información y documentación facilitada y/o recabada serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo con NIF: P3304400I, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DOCUMENTO <b>CONVOCATORIA: Convocatoria subvención jóvenes emprendedores V4_2.4</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDORG-A7H1A-I30UR</b> Fecha de emisión: <b>15 de Abril de 2026 a las 9:38:44</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/03/2026 15:51 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/03/2026 08:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 08:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18178624 GDORG-A7H1A-I30UR 1DEAB345E5794C1D1508CD7FD78AC4543F5CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
Y EMPLEO**

Los datos serán conservados durante la tramitación y gestión de las solicitudes y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal, en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales podrán ser comunicados cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal o interés público (Base de Datos Nacional de Subvenciones, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias). En el supuesto de publicar datos personales, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Oviedo, por aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y normativa autonómica correspondiente, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGGD. No se realizarán transferencias internacionales de datos personales fuera del espacio económico europeo.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es).

**ARTÍCULO 24. CLAÚSULA DE SALVAGUARDIA.**

Todo lo no especificado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y demás normativa de pertinente aplicación.